1. NOMBRE DEL PROYECTO
VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre de la entidad pública: **MUNICIPIO DE SAPUYES**	NIT: **800099149-6**
Representante legal: **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**	CC: **12.962.247**
Dirección: **BRR BOLIVAR SEC PALACIO MUNICIPAL**	
E- mail: **tesoreriasapuyes49@gmail.com**	Teléfono fijo y/o celular: **316 708 3229**

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Municipio de Sapuyes

4. RESUMEN EJECUTIVO
El **VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO** que se realizará en el municipio de Sapuyes, territorio que pertenece al pueblo Pasto y que ha sido escenario fundamental en la práctica de las músicas de las bandas de yegua, está asociado al reconocimiento y valoración de sus prácticas auténticas relacionadas con las músicas de flautas, cuerdas y tambores, es decir a las músicas de bandas de yegua, práctica endógena con fuerte amenaza y las músicas tradicionales asociadas al son sureño, en tal sentido el proyecto pretende desarrollarse de la siguiente manera: 1. Un encuentro con sabedores, mismos que se desarrollará al interior de su territorio y se propone sensibilizar a las nuevas generaciones frente al valor y necesidad de conservar su patrimonio musical. 2. Implementar un escenario de circulación que permita visibilizar estas prácticas musicales endógenas como elemento sustancial de las tradiciones propias del pueblo Pasto. 3. Se hará un registro audiovisual que culminará en un vídeo documental cuyo sentido pretenderá difundir el patrimonio musical del pueblo indígena Pasto en distintos contextos de nuestro país. Entre las actividades a desarrollar tenemos: 1. Socialización del proyecto. 2. Elaboración de bases de datos 3. Realización de conversatorios con sabedores 4. Implementación técnica y logística de un escenario de circulación 5. Toma de imágenes y registro audiovisual 6. Elaboración de guion para vídeo documental 7. Difusión en redes sociales y medios de comunicación. Se realizarán permanentemente actividades de seguimiento y evaluación con personas e instituciones participantes en el proyecto.

5. COHERENCIA, COHESIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
La actual propuesta, se articula con el plan de desarrollo departamental “Mi Nariño en

defensa de lo nuestro", a través de su eje Mi Nariño Incluyente el cual tiene como objetivo Promover el acceso a servicios sociales con equidad, desde su línea estratégica Cultura e identidad, que pretende visibilizar la dimensión cultural como eje del tejido social que facilita el desarrollo sostenible del Departamento.

En este sentido, el plan de desarrollo del departamento de Nariño establece la amplitud del acervo patrimonial del Departamento que se manifiesta con la cosmogonía, prácticas y conocimientos ancestrales de diversos pueblos indígenas como los Ingas, Pastos, Quillasingas, Cofán Awá, y Eperara Siapidara, entre otros, como también reconoce la amplitud del acervo patrimonial del departamento en las fiestas patronales y las diferentes expresiones artísticas y artesanales de Nariño.

De la misma manera, esta línea estratégica pone en relevancia el importante número de artistas, gestores, cultores y sabedores, que, en sus contextos, desde sus propias dinámicas individuales y colectivas, generan una oferta cultural que es preciso reconocer y fortalecer con lo cual, consecuentemente se ha establecido para esta línea el componente PATRIMONIO CULTURAL EN DEFENSA DE NUESTRA IDENTIDAD, MEMORIA Y TRADICIONES que tiene como objetivo Preservar y proteger el patrimonio cultural, la identidad, la memoria y las tradiciones del Departamento de Nariño al cual se articula los propósitos e intenciones formulados en el presente proyecto.

6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El estado de debilitamiento de las músicas autóctonas y tradicionales del pueblo Pasto como expresión patrimonial de la música regional, ha sido y es de inmensa preocupación por parte de investigadores y gestores culturales de Nariño, al punto de alcanzar un alto grado de amenaza toda vez que el desconocimiento, la ausencia de procesos de transmisión de saberes, de procesos investigativos y de circulación están minando esta expresión que en la actualidad nos deja una representación que escasamente supera las diez (10) bandas de yegua en el departamento.

El actuar con prontitud para salvaguardar esta expresión musical autóctona es un imperativo para nuestro municipio y para nuestra región, toda vez que resulta pertinente desarrollar procesos de transmisión de saberes y circulación de las agrupaciones musicales existentes y practicantes referidas, dado que estas estrategias permiten coordinar esfuerzos dirigidos a disminuir los impactos negativos que la ausencia de escenarios de circulación artística está causando en la práctica de las músicas tradicionales del pueblo Pasto. Como se puede apreciar, las músicas tradicionales autóctonas del Pueblo Pasto presentan un diagnóstico de escaso conocimiento y valoración de las mismas al interior de sus propias comunidades así como también de un escaso reconocimiento regional de estas manifestaciones entendidas como expresiones patrimoniales del pueblo Pasto y así mismo escasez de escenarios que permitan transmitir a los más jóvenes la preservación de estas prácticas como acervo identitario, artístico y cultural de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Sapuyes y en los demás municipios del sur del departamento de Nariño.

6. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad frente a la ausencia y decaimiento de los escenarios de circulación que propicien el reconocimiento y valoración de las músicas autóctonas y tradicionales inherentes al pueblo Pasto del departamento de Nariño, es considerada una debilidad que incide en el debilitamiento de la identidad del pueblo Pasto. El deseo imperioso de los artistas y músicos indígenas y campesinos del pueblo Pasto señalado por continuos reclamos para que sus músicas se reconozcan no solamente al interior de sus comunidades sino también como un hecho patrimonial, nos obligan a presentar esta propuesta como mecanismo estratégico para la consolidación de sus prácticas endógenas patrimoniales. Los escenarios de circulación como los procesos socializantes relacionados con las prácticas musicales autóctonas resultan altamente pertinentes como condición de reconocimiento y circulación de sus

prácticas auténticas en las celebraciones tradicionales y costumbristas del pueblo Pasto. La construcción de un diálogo de saberes por parte de los taitas mayores propicia una condición altamente loable frente a la necesidad de transferir los conocimientos endógenos a las nuevas generaciones.

A la fecha, el presente proyecto cuenta con la realización de cinco (5) ediciones que ha permitido convocar por certamen a alrededor de ciento cincuenta (150) artistas de las músicas tradicionales del pueblo Pasto quienes han manifestado la necesidad urgente de fortalecer estos espacios de circulación toda vez que sus músicas de orígenes ancestrales se encuentran en riesgo evidente de perderse ante el dominante influjo de la modernidad y de la globalización que socava las prácticas endógenas tradicionales de los pueblos y comunidades.

8. OBJETIVO GENERAL

Realizar el **VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO** como estrategia de reconocimiento y valoración de su patrimonio musical endógeno.

9. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Realizar un conversatorio con sabedores y músicos representativos de la tradición musical de Bandas de Yegua.

2. Implementar un escenario para la visibilización de las prácticas endógenas de las músicas del pueblo Pasto.

3. Realizar un video documental que dé cuenta de las actividades realizadas en el VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto.

10. METODOLOGÍA

Para el desarrollo metodológico del presente proyecto se han establecido la realización de las siguientes actividades:

1. Socialización del proyecto con actores artísticos participantes y comunidad en general.
2. Elaboración de bases de datos de artistas participantes
3. Convocatoria y vinculación de artistas mediante invitación.
4. Realización de conversatorios con sabedores de la tradición musical autóctona del pueblo Pasto
5. Implementación técnica y logística de un escenario para la circulación de músicas autóctonas y tradicionales del pueblo Pasto
6. Toma de imágenes y registro audiovisual para elaboración de vídeo que recrea las memorias e impresiones del proyecto.
7. Elaboración de guion para vídeo documental
8. Difusión en redes sociales y medios de comunicación de vídeo documental con las memorias, impresiones y momentos más sobresalientes en el desarrollo del proyecto.

11. INDICADORES

Personas Beneficiadas:	Niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, en su gran mayoría pertenecientes a las comunidades indígenas, rurales y campesinas del municipio de Sapuyes y de la región sur del departamento de Nariño así como también pertenecientes a las comunidades indígenas del pueblo Pasto.Se estima que el proyecto beneficie a 3.000 personas.

Cobertura	El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Sapuyes, territorio ubicado al sur del departamento de Nariño el cual se caracteriza por ser ampliamente una despensa agrícola muy importante para la región, además de ser un territorio donde hacen presencia comunidades del Pueblo indígena Pasto portadores de una herencia artística y cultural de gran significancia para el departamento.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES										
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto			**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**
ACTIVIDADES A REALIZAR		**RESULTADOS ESPERADOS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
ACTIVIDAD 1	Encuentro de saberes sobre la composición y creación de instrumentos utilizados por las bandas de yegua	Documento con artistas de las músicas tradicionales del Pueblo Pasto convocados y confirmados para el Encuentro de Sabedores								
ACTIVIDAD 2	Desfile por las calles del municipio de Sapuyes para presentarle a la ciudadanía las bandas de Yegua	Vídeo documental con memorias del proceso editado y socializado. Un registro fotográfico y audiovisual con las memorias e impresiones del certamen.								
ACTIVIDAD 3	Muestra Cultural	Una (1) programación artística musical desarrollada con artistas más representativos de las músicas autóctonas y tradicionales del pueblo Pasto en escenario público de Sapuyes dirigida a propios y visitantes del municipio.								
ACTIVIDAD 4	Claúsura del VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto	Vídeo documental con memorias del proceso editado y socializado. Un registro fotográfico y audiovisual con las memorias e impresiones del certamen.								

13. PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO VI ENCUENTRO DE MUSICAS AUTOCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO								
Actividad	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE DEPARTAMENTO**	**APORTE MUNICIPIO**
Encuentro de saberes sobre la composición y creación de instrumentos utilizados por las bandas de yegua	ALIMENTACIÓN	Refrigerio para el Encuentro de saberes	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	200	$ 10.077	$ 2.015.400	$ 2.015.400	$ -
		Almuerzo para el Encuentro de saberes	1.Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.	200	$ 19.805	$ 3.961.000	$ 3.961.000	$ -
	TRANSPORTE	Transporte PASTO - SAPUYES - PASTO	1. Transporte tipo van con capacidad hasta 12 pasajeros, Dos (2) Trayectos con destinos regionales Pasto - Sapuyes - Pasto. 3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4.El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente	2	$ 692.250	$ 1.384.500	$ 1.384.500	$ -
	SONIDO	Sonido para Encuentro de Saberes	Alquiler de sonido para amplificación de Encuentro de Saberes de acuerdo a las siguientes características: 1 Consola análoga de 12 canales para recinto cerrado:	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ -

			2 cabinas de amplificación; 2 micrónofos inalámbrcos					
Desfile por las calles del municipio de Sapuyes para presentarle a la ciudadania las bandas de Yegua	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Honorarios producción de vídeo documental	Honorarios para experto en captura, registro, edición, elaboración de guion y realización de vídeo documental con las memorias del proceso en formato audiovisual HD WMV/WMA y MP4 de entre 7 y 15 minutos de duración	1	$ 4.662.700	$ 4.662.700	$ 4.662.700	$ -
	ALIMENTACIÓN	Refrigerio para bandas de yegua participantes del desfile	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	200	$ 10.077	$ 2.015.400	$ 2.015.400	$ -
Muestra Cultural	HONORARIOS	Honorarios personal técnico	Honorarios para un equipo técnico conformado por 5 expertos en coordinación y montaje de eventos culturales y en instalacion de escenarios de circulación artística, con un mínimo de dos (2) años de experiencia.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ -
		Honorarios personal logístico	Honorarios para un equipo logístico conformado por 10 expertos en montaje logístico y apoyo en instalaciones de encuentros culturales y de escenarios de circulación artística con un mínimo de dos (2) años de experiencia.	1	$ 5.330.188	$ 5.330.188	$ -	$ 5.330.188
	ESCENARIOS	Adecuación y estructura para escenarios	1 Tarima de piso para escenario módulos de 1.50 x 1.50 en charolina con escalera de acceso -1 tarima presidencial módulos 1.50 x 1.50 en charolina altura de 1.20 con escalera de acceso - garantizar el transporte, montaje, la ubicación de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se	2	$ 2.334.906	$ 4.669.812	$ -	$ 4.669.812

			requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación por 16 horas					
	INCENTIVOS	Incentivos económicos	Incentivos económicos a 14 agrupaciones artísticas de los pueblos Pastos seleccionadas para el Encuentro artístico consistente en presentación artística de 30 minutos en escenario.	14	$ 1.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ -
Claúsura del VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto	SONIDO	Sonido y luces presentación en plaza	Dos (2) torres de Sonido PA para espacio abierto (aéreo) en plaza principal; Amplificación profesional por 4 horas- Cabinas RCF line array 10.000 watts, para coliseo o recinto abierto; 2 monitores de piso RCF de 15” 10000 watts; Consola digital de 32 canales; Mackieeq almacena configuración de mezcla en Tablet - sistema de bajos RCF 10000 watts de potencia sensibilidad de 99,5 db con rango de frecuencia de 40Hz- 1,5 kHz; Ingeniero de sonido con conocimiento en manejo de consola digital; 4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento; 2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia uhf recepción a 500 mts línea recta; 15 líneas para instrumento con plub de ½ de 15 mts c/u - pedestales cuello de ganzo ecualizables -snake por 8 envíos; ubicación de los equipos necesarios conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio. Iluminacion 8 Luces ParLed y 10 cabezas robóticas Pantalla led de 3x3 metros.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ -
	ALIMENTACIÓN	Cenas para el Encuentro de Circulación Artística	1.Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de	200	$ 19.805	$ 3.961.000	$ 3.961.000	$ -

			empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.					
	HONORARIOS	Honorarios agrupaciones invitadas	Honorarios para agrupaciones musicales invitadas del género campesino tradicional andino con trayectoria y reconocimiento regional o nacional integrada por al menos seis (6) músicos con un repertorio de al menos 90 minutos de duración cada una	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ -
					VALOR TOTAL	**$60.000.000**	**$ 50.000.000**	**$10.000.000**

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Dirección Administrativa de cultura

14. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA

15. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO
Vo.Bo. **MILTON PORTILLA RODRIGUEZ** Director Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño

Espacio para diligenciamiento de la Dirección Administrativa de Cultura Departamento deNariño			
Nombre:			
Firma:			
Fecha de radicación del proyecto	**Día**	**Mes**	**Año**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14869789274

(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAPUYES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Sapuyes 7 2 0

41. Dirección principal
BRR BOLIVAR SEC PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico tesoreriasapuyes49@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 2 9 2 3 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 06 / 10 : 33: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESTRADA OLIVA LUIS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869789274

(415)7707212489984(8020) **000001486978927 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 0 5 0	
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 8 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 5 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	7 2 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	1 0 0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869789274

(415)7707212489984(8020) **000001486978927 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 6 2 2 4 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTRADA	OLIVA	LUIS	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869789274

(415)7707212489984(8020) **000001486978927 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 8 9 9 9 8		9 9 2 3 8 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BASTIDAS	ROSERO	ANA	LINDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869789274

(415)7707212489984(8020) **000001486978927 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE SAPUYES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Sapuyes 7 2 0	

165. Dirección: MCP SAPUYES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 7 5 2 3 7 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.962.247
ESTRADA OLIVA
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1956
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1976 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12962247, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	ESTRADA
Segundo Apellido:	OLIVA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12962247
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2023, a las 10:58:42 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 14:47:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12962247
Código de Verificación	12962247230518144744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de mayo de 2023, a las 14:49:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000991496
Código de Verificación	8000991496230518144940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223390029

WEB
14:51:42

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12962247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223390166

WEB
14:52:46

Bogotá DC, 18 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAPUYES identificado(a) con NIT número 8000991496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:49 PM horas del 18/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12962247**
Apellidos y Nombres: **ESTRADA OLIVA LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 10:59:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12962247** y Nombre: **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64191058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 12962247 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2023 10:48 AM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAPUYES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy al primer día (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las 12 del día, ante Mi **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**, Notario Segundo (E) del Circulo de Túquerres, el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.247 de Pasto (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el día 27 de octubre del 2019, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinte (2020) y el treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitrés (2023). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos?. El Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, respondió: "Si Juro". El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Sapuyes lo premie y si no él y ellos se lo demanden". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Formulario Único de Hoja de Vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 12.962.247 expedida en Pasto.
- Fotocopia de Libreta Militar No.12962247 Del D.M. No. 23
- Credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora Municipal / Distrital – Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual se declara que el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, ha sido elegido como Alcalde de este Municipio para el periodo comprendido entre 2020 al 2023.
- Declaración formato de la función pública rendida por el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, sobre el monto de sus bienes y rentas.
- Declaración extraporoceso juramentada de bienes y rentas y actividad económica y provada persona natural del posesionado de su esposa y sus hijos
- Declaración extraprocesal rendida por el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, ante el Notario Cuarta del Círculo de Pasto, de no tener causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Declaración extraporoceso que en su contra no cursa demanda alguna de alimentos.
- Declaración extraporoceso bajo juramento que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado.
- Fotocopia de afiliación a E.P.S. SANITAS que se encuentra como cotizante al Sistema de Seguridad Social.
- Fotocopia del Rut.
- Fotocopia de Declaración de Renta año 2018.
- Paz y Salvo Municipal de fecha 31 de Diciembre del 2.019, con vigencia, expedido por el (a) TESORERO MUNICIPAL DE SAPUYES, en el cual certifica que el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal.
- Certificado expedido por LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COATIVA, en el que se certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" con corte a 24 de diciembre de 2019 el Doctor**LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, NO SE ENCUENTRA REPORTADO, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, en donde el Doctor**LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA,** No tienes asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de La Nación, en donde el Doctor**LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA,** no presenta inhabilidades especiales aplicadas para ejercer el Cargo de alcalde del Municipio de Sapuyes.
- Certificado expedido por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP", en que el Doctor**LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, asistió al Seminario de Inducción para alcaldes (as) y Gobernadores (as) Electos 2020-2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leída que le fue el posesionado la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mí el Suscrito Notario que doy fe.

El Posesionado: LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA

El Notario (E): **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**.

Decreto No. 178 del 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN No. 013
(22 de junio de 2023)

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre El Departamento de Nariño y el Municipio de Sapuyes (N)".

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto 309 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispuso que *"La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que la causal que se invoca para contratar directamente es el literal c del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de decreto 1082 de 2015, que señalan como causal de contratación directa la celebración de Contratos o Convenios Interadministrativos.

Que por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"*

Que a su vez el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".*

Que bajo esta perspectiva la Ley 397 de 1997 (Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias) se construye con base en unos principios fundamentales y definiciones establecidos en su artículo 1° que a su tenor dispone:

***Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley**. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

6. *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y*

patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.*

8. *El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

10. *El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.*

11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.*

12. *El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*

13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Que queda entonces establecido que el Estado bajo el modelo de organización adoptado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales; debe actuar bajo la observancia de estas disposiciones y otras concordantes con el objetivo de facilitar el acceso a la cultura y la conservación de las tradiciones como fundamento de la nacionalidad.

Que el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Que dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Cultura**,** dependencia adscrita al Despacho del Gobernador y que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2012, está conformada de la siguiente manera:

- 1 Director Administrativo de Cultura código 09, grado 01. Libre nombramiento y remoción.
- 1 Profesional Universitario de carrera administrativa código 219, grado 04.
- 1 Secretaria de carrera administrativa código 440, grado 05.
- Banda Departamental.

Que entre las funciones asignadas formalmente a la Dirección Administrativa de Cultura, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran:

1. *Fortalecer el sistema departamental de cultura y la organización institucional*
2. *Promover procesos orientados al fortalecimiento de la entidad regional*
3. *Fomentar la investigación, protección, promoción, y difusión del patrimonio cultural*
4. *Promover el bienestar de artistas, gestores y cultores y, generar condiciones para la creatividad*
5. *Fomentar el emprendimiento cultural y la asociatividad desde la pluralidad ética y multicultural*
6. *Promover procesos de participación ciudadana en el ámbito de la cultura*
7. *Dirigir y supervisar la organización, financiación, cofinanciación y promoción de eventos culturales: Municipales, Departamentales, nacionales e internacionales en el Departamento.*
8. *Promover y fomentar alianzas interinstitucionales con el sector público y privado mediante la celebración de convenios para la promoción y ejecución de los programas y proyectos institucionales*
9. *Ejecutar la política pública en los temas de cultura y aprovechamiento del tiempo libre, en*

concordancia con los planes y programas de desarrollo

10. *Fortalecer y/o crear redes de organización e instituciones culturales. Red de bibliotecas y de medios de comunicación indígenas y comunitarios*
11. *Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento*
12. *Afianzar la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la preservación de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales de las y los nariñenses*
13. *Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural*
14. *Fomentar la investigación la investigación cultural desde una perspectiva multidisciplinaria*
15. *Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia*
16. *Orientar y coordinar las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes, los decretos reglamentarios y la normatividad pertinente.*
17. *Presentar a consideración del Gobernador del Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y resoluciones relacionadas con las funciones de la Dirección.*
18. *Presidir los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las entidades adscritas y vinculadas al Departamento relacionadas con cultura y orientar, coordinar y controlar su gestión.*
19. *Suscribir los contratos de acuerdo con las normas legales vigentes, si tuviere delegación para ello.*
20. *Elaborar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector de Cultura y vigilar el curso de su ejecución.*
21. *Ejercer las funciones que la ley le confiere y que el Gobernador de Nariño le delegue, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.*
22. *Las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.*

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño *"Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023",* ha trazado como una de sus líneas estratégicas *"Mi Nariño Incluyente", dentro de la cual se encuentra el Programa: "Cultura e Identidad",* cuyo objetivo es: *"Visibilizar la dimensión cultural como eje del tejido social que facilita el desarrollo sostenible del Departamento".*

Que para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

Que se cuenta con el proyecto denominado ***"Difusión de las actividades artísticas y culturales en la vigencia 2023 departamento de Nariño",*** *se encuentra registrado con código BPID 2022520002453 y código BPIN 2022003520156, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO INCLUYENTE. Componente: CULTURA E IDENTIDAD. Programa: PATRIMONIO CULTURAL EN DEFENSA DE NUESTRA IDENTIDAD, MEMORIA Y TRADICIONES-PROMOCIÓN INCLUSIVA DE LAS ARTES, LA INVESTIGACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.*

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Municipio de Sapuyes (N) presentó a la Dirección Administrativa de Cultura la propuesta: *"VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO"*, que tiene como propósito Realizar el VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO como estrategia de reconocimiento y valoración de su patrimonio musical endógeno.

Que en el marco de la propuesta el Municipio de Sapuyes (N) desarrollará las siguientes actividades establecidas en el cronograma del *"VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO",* las cuales se describen a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto			**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**	**DÍA**
ACTIVIDADES A REALIZAR		**RESULTADOS ESPERADOS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
ACTIVIDAD 1	Encuentro de saberes sobre la composición y creación de instrumentos utilizados por las bandas de yegua	Documento con artistas de las músicas tradicionales del Pueblo Pasto convocados y confirmados para el Encuentro de Sabedores								
ACTIVIDAD 2	Desfile por las calles del municipio de Sapuyes para presentarle a la ciudadanía las bandas de Yegua	Vídeo documental con memorias del proceso editado y socializado. Un registro fotográfico y audiovisual con las memorias e impresiones del certamen.								
ACTIVIDAD 3	Muestra Cultural	Una (1) programación artística musical desarrollada con artistas más representativos de las músicas autóctonas y tradicionales del pueblo Pasto en escenario								

		público de Sapuyes dirigida a propios y visitantes del municipio.								
ACTIVIDAD 4	Claúsura del VI Encuentro de Músicas Autóctonas y Tradicionales del Pueblo Pasto	Vídeo documental con memorias del proceso editado y socializado. Un registro fotográfico y audiovisual con las memorias e impresiones del certamen.								

Que la Gobernación de Nariño en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, requiere suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de Sapuyes (N), a fin de ejecutar el proyecto denominado: *"VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO"*, el cual se enmarca como uno de los programas de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Departamental *"Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023",* y reúne las condiciones sociales y legales para ser promovido por el ente territorial puesto que sin duda contribuye al bienestar y servicio de los intereses generales de la comunidad así como también a cumplir los fines del estado social de derecho en la región Nariñense, razón única por la cual EL DEPARTAMENTO, en ejercicio de su función administrativa, ha decidido desarrollarlo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en: *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Sapuyes (N) para desarrollar el proyecto: "VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso".*

Que el valor del convenio tiene un costo total de **SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($60.000.000,00)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($50.000.000,00)**

El Municipio de Sapuyes (N) aporta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($10.000.000,00)**

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023, así:

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2023050416	29/05/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301053-2022003520156-97990-16-1.3.3.1.00	$50.000.000,00	$50.000.000,00

Que el valor de los aportes por parte del Municipio de Sapuyes (N) se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2023, así:

CDP No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	VALOR A APROPIAR
2023000214	2023-03-29	$10.000.000,00	2.3.16.2.3.2.02.02.009.19.33.3301.053.0000.1.2.4.3.02.1	$10.000.000,00

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual se podrán consultar en el proceso correspondiente en SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese, previo el trámite correspondiente, la suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Nariño y el MUNICIPIO DE SAPUYES (N), a través

de la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Sapuyes (N) para desarrollar el proyecto: "VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso".* Por las razones de que trata la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

Proyectó: **EDUARD ALVAREZ DELGADO**
Abogado Contratista
Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño